



## CONSEJO ASESOR REGIONAL DE PRECIOS

### ACTA 2 /2019

Sras./Sres. Asistentes:

#### **Vicepresidente:**

Ilmo. Sr. D. Francisco Abril Ruiz.  
Director General de Comercio, Consumo y  
Simplificación Administrativa.

#### **Vocales:**

Doña Nuria Fuentes García-Lax  
Consejería de Empleo, Universidades,  
Empresa y Medio Ambiente.

D. Antonio Carmona Cabrera  
Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería  
y Pesca.

D. Joaquín Ruiz Guevara  
Consejería de Fomento e Infraestructura

D. Carlos Pérez-Rodenas.  
Cámara de Comercio, Industria, Servicio  
y Navegación de Murcia.

Doña Juana Navarro Guillermo  
Federación de Municipios Región de Murcia.

D. Jesús Maeso Romero  
CROEM

Dña. Estefanía Martínez Rubio.  
THADER CONSUMO.

D.Rafael De San Eustaquio Turdanca  
CCOO

D.Juan Llor Moreno  
UGT

En la ciudad de Murcia, siendo las 10:30 horas del día 8 de abril de 2019 en la Sala de Juntas de la Dirección General de Comercio, Consumo y Simplificación Administrativa, sita en C/ Actor Francisco Rabal, nº 8, se reúne en segunda convocatoria el Consejo Asesor Regional de Precios, con la asistencia de los miembros del mismo que al margen se expresan y de la Jefa de Servicio de Comercio, Dña. María Trinidad Corbalán Rosillo, y del Jefe de Sección de Infraestructura y Comercio Interior, D. Joaquín Gris Martínez. Excusan su asistencia los representantes de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Lorca y el Ayuntamiento de Cartagena.

Siendo el objeto de la reunión examinar y dictaminar los asuntos del **orden del día** que se indican:

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.
- 2.- Exp 01/2019.Ayuntamiento de Ceutí. Tarifas de agua potable.
- 3- Exp 02/2019.Ayuntamiento de Ulea. Tarifas de agua potable
- 4.- Exp 03/2019.Ayuntamiento de Murcia. Tarifas de taxi.
- 5.- Exp 04/2019.Ayuntamiento de Ricote. Tarifas de agua potable.
- 6- Exp 05/2019.Ayuntamiento de Blanca. Tarifas de taxi.
- 7- Exp 09/2019.Ayuntamiento de Yecla. Tarifas de agua potable.
- 8-Ruegos y preguntas.





**Secretaria:**

Ana Izquierdo Ruiz.

D. Francisco Abril Ruiz, Director General de Comercio, Consumo y Simplificación Administrativa, da la bienvenida a los asistentes, agradeciendo su asistencia, pasando seguidamente a examinar el primer punto del orden del día.

**1.- Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior.**

El Vicepresidente manifiesta que los miembros del Consejo tienen el acta de la reunión anterior, celebrada el pasado 15 de enero de 2019, ya que el borrador de la misma se les envió previamente por correo electrónico a todos ellos. Seguidamente pregunta si hay alguna rectificación que efectuar al acta, no habiendo ninguna rectificación que realizar se aprueba por unanimidad.

**2.-Exp 01/2019.Ayuntamiento de Ceutí. Tarifas de agua potable.**

El Sr. Abril da paso al Sr. Gris para que explique el informe que ha evacuado en relación a este punto del orden del día. Dicho señor pone en conocimiento de los miembros del Consejo que la tarifa en vigor fue aprobada mediante Orden de fecha 19 de enero de 2015.

Manifiesta que de la solicitud formulada por el Ayuntamiento resulta un coeficiente de revisión del 1,010 por 100. Con la nueva tarifa, una unidad familiar de cuatro miembros cuyo consumo medio sea de 118 litros por habitante y día, equivalente a 14,5 m<sup>3</sup>/mes, la factura aumenta en 0,17 euros al mes, o sea una elevación en términos relativos del 0,89 por 100.

Dice que las tarifas propuestas modifican las ahora en vigor en relación con los usos domésticos, la cuota variable, aumenta un 0,95 por 100, en tanto que en el uso industrial conservero aumenta un 0,95 por 100.

Manifiesta que el rendimiento técnico de la red se sitúa en el 73,71 por 100. Dice que se trata de un servicio que es deficitario durante el año 2018 y que en 2019 también tendrá déficit. El Ayuntamiento aduce que el déficit es estructural.

En relación con los costes de explotación solo destaca la subida del 0,60% en personal conforme al convenio colectivo sectorial.

Concluye el Sr. Gris que su informe es favorable.





El Señor Llor dice que la responsabilidad del Consejo es importante y que en el informe evacuado faltan datos como el número de usuarios por tramos y la cantidad de dinero que tiene que pagar el Ayuntamiento. Pide que se amplíe la información tanto en estas tarifas, como en las siguientes.

El Señor Gris responde que en ese momento no dispone de esa información, pero que en los informes futuros lo tendrá en cuenta. Le pregunta al señor Llor si dicha información aportaría algo fundamental al expediente y el señor Llor responde que saber el beneficio de la empresa.

El Sr. Gris dice que la empresa no tiene beneficios sino déficit.

El Director manifiesta estar de acuerdo con que en todos los informes que se faciliten en el futuro a los miembros del Consejo en relación con las tarifas de agua potable se especifique los tramos, el número de usuarios a los que afecta el suministro de agua, así como, en su caso, el beneficio que obtendría la empresa y/o el Ayuntamiento.

Seguidamente el Vicepresidente pregunta si alguno de los presentes quiere formular alguna otra cuestión. No existiendo ninguna pendiente, da paso a la votación, que es la siguiente:

- Votos a favor: el Vicepresidente del Consejo Asesor Regional de Precios, Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, Consejería de Fomento e Infraestructura, Cámara de Comercio, Industria, Servicio y Navegación de Murcia y CROEM.

-Votos en contra: UGT, CCOO, y THADER CONSUMO.

-Abstenciones: Federación de Municipios.

Finalmente el Consejo Asesor Regional de Precios adopta el acuerdo siguiente:

“Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Ceutí, en sesión ordinaria de Pleno, de 29 de noviembre de 2018. Dichas tarifas son las siguientes:

USOS DOMÉSTICOS

Bloque 1, hasta 15 m3/mes..... 1,062062 €/m3

Bloque 2, desde 16 a 23 m3/mes.....

21/11/2019 14:13:00  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-af73a0df-0c60-90ad-b4a5-0050569534e7





Bloque 3, más de 23 m3/mes.....	1,580454 €/m3
	2,124129 €/m3
USO INDUSTRIAL CONSERVERO	
Tarifa única desde 1 m3/mes.....	1,239074 €/m3
CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN SEDUNDARIA Y PISCINAS PÚBLICAS Y DE GESTIÓN PRIVADA	
Tarifa única desde 1 m3/mes .....	1,239074 €/m3
CUOTA FIJA PARA LOS SERVICIOS 1, 2 Y 3.....	
	1,74 €/m3
CONSUMO TEMPORAL Y GARANTÍAS	
Suministro a obras y otras finalidades	1,732175 €/m3
Fianza suministro temporal .....	258,41 € (Hasta fin de obra)
CUOTA MANTENIMIENTO DE CONTADORES.....	
	1,08079437 €/mes
DERECHOS DE ENGANCHE	
Altas en Polígono Industrial: La tarifa será igual al coste de las obras y/o instalaciones del enganche según el cuadro de precios aprobado por el Ayuntamiento a propuesta del concesionario y con un mínimo de 437,02€	
	437,02 €
Resto de altas.....	
	437,02 €
CUOTA DE RENOVACIÓN DE ACOMETIDAS.....	
	0,47 €/mes

### **3.- Exp 02/2019. Ayuntamiento de Ulea. Tarifas de agua potable.**

Nuevamente el Sr. Abril da paso al Sr. Gris quien dice que las tarifas no se han modificado desde hace cuatro años. La solicitud está en consonancia con la la disposición transitoria de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, que establece que el régimen de revisión de precios de los





contratos cuyo expediente de contratación se haya iniciado antes de la entrada en vigor la Ley de Contratos del Sector Público será el que esté establecido en los pliegos.

Dice que los consumos de más de 6 m3 están bonificados en Campo y Huerta, así como la totalidad del consumo urbano doméstico y no doméstico. Señala que el rendimiento del servicio alcanza el 78 por 100 y prevén mejorarlo a pesar de que es un municipio reducido. Añade que la cuenta de explotación es deficitaria.

Concluye el Sr. Gris que su informe es favorable.

El Señor De San Eustaquio Turdanca dice que quiere explicar el sentido de su voto, que será negativo. Manifiesta que mientras no suba el poder adquisitivo de los ciudadanos, CCOO no está conforme con que se suba un servicio público tan básico.

Seguidamente el Vicepresidente pregunta si alguno de los presentes quiere formular alguna otra cuestión. No existiendo ninguna pendiente, da paso a la votación, que es la siguiente:

- Votos a favor: el Vicepresidente del Consejo Asesor Regional de Precios, Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, Consejería de Fomento e Infraestructura, Cámara de Comercio, Industria, Servicio y Navegación de Murcia y CROEM.
- Votos en contra: UGT, CCOO, y THADER CONSUMO.
- Abstenciones: Federación de Municipios.

Finalmente el Consejo Asesor Regional de Precios adopta el acuerdo siguiente:

“PRIMERO: Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Ulea, de conformidad con el acuerdo adoptado en sesión extraordinaria del Pleno del día 30 de noviembre de 2018, que son las siguientes:

### ABASTECIMIENTO

#### CUOTA DE SERVICIO DOMESTICO/NO DOMESTICO(EURO/MES)

	EUROS/MES
Cuota contador de 13 mm	7,802
Cuota contador de 15 mm	15,604
Cuota contador de 20 mm	23,405
Cuota contador de 25 mm	31,207





Cuota contador de 30 mm	46,811
Cuota contador de 32 mm	46,811
Cuota contador de 40 mm	78,017
Cuota contador de 50 mm	117,026

**CUOTA DE SERVICIO CAMPO/HUERTA(EUROS/MES)**

Cuota contador de 13 mm	9,458
Cuota contador de 15 mm	18,915
Cuota contador de 20 mm	28,372
Cuota contador de 25 mm	37,829
Cuota contador de 30 mm	56,745
Cuota contador de 32 mm	56,745
Cuota contador de 40 mm	94,574
Cuota contador de 50 mm	141,860

**CUOTA CONSUMO USO DOMESTICO (EUROS/M3)**

1ºBloque:De 0 a 5 m3/mes	0,5707
2ºBloque :De 6 a 10 m3/mes	1,1413
3ºBloque: De 11 a 20 m3/mes	1,7117
4ºBloque: Más de 20 m3/mes	2,8528

**CUOTA DE CONSUMO HUERTA(EUROS/M3)**

1ºBloque: De 0 a 5 m3/mes	1,7022
2ºBloque :De 6 a 10 m3/mes	2,1886
3º Más de 10 m3/mes	2,8528

**CUOTA CONSERVACIÓN DE CONTADORES(EUROS/ABONADO/MES)**

Cuota contador de 13mm	0,622
Cuota contador de 15mm	1,245
Cuota contador de 20mm	1,867
Cuota contador de 25mm	2,490
Cuota contador de 30mm	3,734
Cuota contador de 32mm	3,734
Cuota contador de 40mm	6,224





Cuota contador de 50mm 9,336

**TARIFAS ESPECIALES**

**FAMILIAS NUMEROSAS**

1ºBloque: De 0 a 5 m3/mes 0,5707

2ºBloque :Más de 5 m3/mes 0,8560

**PENSIONISTAS**

**CUOTA DE CONSUMO DOMESTICO**

1ºBloque:De 0 a 5 m3/mes 0,0000

2ºBloque :De 6 a 10 m3/mes 1,1413

3ºBloque: De 11 a 20 m3/mes 1,7117

4ºBloque: Más de 20 m3/mes 2,8528

SEGUNDO: Ratificar la aplicación automática de la fórmula de revisión de tarifas para el supuesto de incremento de agua por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, contenida en el citado acuerdo municipal. »

**4.-Exp 03/2019.Ayuntamiento de Murcia. Tarifas de taxi.**

El Sr. Abril da paso al Sr. Gris quien dice que las tarifas actuales están en vigor desde al año 2014. Manifiesta que el 31 de octubre de 2018 se reúne en el Ayuntamiento de Murcia la denominada "Mesa del Taxi", en la que se acuerda mantener las tarifas vigentes así como crear una a tarifa única que cubra el trayecto del aeropuerto internacional de Corvera, por importe de 29 euros inclusive los suplementos. Aclara que si el usuario en destino u origen supera la zona "Murcia centro" en la que se aplica la tarifa única, se le aplicaría la tarifa interurbana. Dice que es plausible que el sector haya llegado a un acuerdo con el Ayuntamiento en la cuantía de la tarifa que cubre los gastos del servicio, garantiza el pago al usuario del servicio e una tarifa fija por la prestación del servicio lo que le transmite seguridad, confianza y transparencia. Manifiesta que es una tarifa segura porque el usuario sabe desde el principio el importe que se le va a pagar.

El Señor Llor pregunta si es posible que se dé la circunstancia de que se suban cuatro usuarios en Corvera y cada uno pida que le dejen en zonas comprendidas en el centro.





El Sr. Joaquín Ruiz Guevara dice que no se puede dar esa situación ya que la ley regional prohíbe el uso compartido del taxi. Alega que la inspección del transporte terrestre está muy encima de estas cosas.

El Señor Llor pregunta qué pasa si el usuario quiere salir 400 metros de la zona señalada.

El Sr. Gris responde que nada más salir se le aplicaría la tarifa interurbana.

El Señor Llor pide que esa indicación quede plasmada por escrito en la Orden de autorización de las tarifas.

El Sr. Abril responde que confía en la buena fe de los taxistas, a lo que el Señor Llor contesta que su propuesta es para proteger al usuario.

La Sra. Fuentes García-Lax propone que se ponga la información dentro del taxi.

El Sr. Ruiz Guevara ve bien la propuesta formulada por el representante de UGT, y dice que además de ponerlo en la Orden que se dicte, también se podría pedir al Ayuntamiento que se incluya en las paradas de taxis y que les pidan a los taxistas que lo indiquen dentro del taxi.

La Sra. Fuentes García-Lax pide que conste en acta que su petición la formula únicamente para dar una mayor información al consumidor.

El Sr. Llor pregunta acerca del importe de la tarifa a un usuario cuando un taxista espera cinco minutos, a lo que el Director responde que eso no está regulado.

El Sr. San Eustaquio Turdanca dice que CCOO va a votar a favor porque existe el servicio urbano de autobús por lo que coger un taxi es opcional. Señala que sería necesario regular las VTC.

El Director le responde que las VTC no son precios públicos por lo que la Administración Regional no es competente para regularlas.

El Sr. Ruiz Guevara dice que desde la Administración han estado asesorando al Ayuntamiento en esta materia y manifiesta que las tarifas se están asimilando a las del taxi.

La Vicepresidencia manifiesta que el Consejo Asesor Regional de Precios va a hacer una recomendación al Ayuntamiento en el sentido de pedirle que insten a los taxistas a exhibir dentro del taxi información relativa a que cuando el trayecto discorra fuera del ámbito de la tarifa urbana, a partir de entonces se le aplicará la tarifa interurbana.







A continuación, el Director General de Comercio, Consumo y Simplificación Administrativa, da paso a la votación, que es la siguiente:

Votos a favor: el Vicepresidente del Consejo Asesor Regional de Precios, Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, Consejería de Fomento e Infraestructura, Cámara de Comercio, Industria, Servicio y Navegación de Murcia, CROEM, UGT, CCOO, y THADER CONSUMO y Federación de Municipios.

Finalmente el Consejo Asesor Regional de Precios adopta por unanimidad, el acuerdo siguiente:

“PRIMERO- Autorizar las tarifas del servicio urbano de auto-taxis con contador taxímetro propuestas por el Ayuntamiento de Murcia, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de diciembre de 2018, que se detalla a continuación:

**“Tarifa Diurna ( 7 a 22 horas)**

“ Bajada de bandera	2,4 €
Hora de parada	19,89 €
Kilómetro recorrido	0,97€

**Tarifa Nocturna, Fines de  
semana y Festivos (22 a 7,00  
horas)**

Bajada de bandera	2,99 €
Hora de parada	25,09 €
Kilómetro recorrido	1,22 €

**Suplementos:**

Servicio de recogida en Estación autobús





ferrocarril y puerto:	Recargo de 1,3 euros
Servicio de recogida en Aeropuerto el Altet-Alicante:	Recargo de 3,6 euros
Maletas y bultos (Excepto sillas de ruedas o elementos de ayuda a las personas de movilidad reducida):	Recargo de 0,6 euros
Animales de Compañía – excepto perros guía:	Recargo de 1,3 euros
Nochebuena y Nochevieja (Desde las 20:00 horas del día de Nochebuena o Nochevieja a las 8:00 horas del día siguiente):	Recargo de 3,5 euros”

SEGUNDO: Autorizar la creación de una nueva tarifa para los trayectos de origen y/o destino al Aeropuerto de Corvera que se realicen desde Murcia cuyo importe es de 29 euros.”

### **5.-Exp 04/2019.Ayuntamiento de Ricote. Tarifas de agua potable.**

La Vicepresidencia da paso al Sr. Gris quien pone de manifiesto que Ricote es un municipio que se está vaciando, lo que supone una importante reducción del número de abonados. El Ayuntamiento quiere crear tarifas sociales para pensionistas y familias numerosas mediante una reasignación del coste y de la tarifa. Manifiesta que los consumos van a estar en buena medida bonificados.

Dice que en el año 2018 hubo un déficit de casi unos 22.000 euros, que está justificado por dos motivos; primero, por las redes del campo que son antiguas y extensas; y, segundo, por el coste de las analíticas del agua. Manifiesta que en el año 2019 esperan que el resultado de explotación sea equilibrada.

Seguidamente el Sr. Abril pregunta si alguno de los presentes quiere formular alguna otra cuestión. No existiendo ninguna pendiente, da paso a la votación, que es la siguiente:





- Votos a favor: el Vicepresidente del Consejo Asesor Regional de Precios, Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, Consejería de Fomento e Infraestructura, Cámara de Comercio, Industria, Servicio y Navegación de Murcia y CCOO.

-Votos en contra: UGT, THADER CONSUMO.

-Abstenciones: Federación de Municipios, CROEM.

Finalmente el Consejo Asesor Regional de Precios adopta el acuerdo siguiente:

“Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Ricote en sesiones del Pleno del día 10 de enero de 2019, que son las siguientes:

#### ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

##### CUOTA DE SERVICIO USO DOMÉSTICO

##### /NO DOMÉSTICO

Calibre 13 mm.....	4,50 euros/mes
Calibre 15 mm.....	8,00 euros/mes
Calibre 20 mm.....	22,90 euros/mes
Calibre 25 mm.....	30,54 euros/mes
Calibre 30 mm.....	45,80 euros/mes
Calibre 40 mm.....	75,34 euros/mes
Calibre 50 mm.....	114,51 euros/mes

##### CUOTA DE SERVICIO CAMPO/HUERTA

Calibre 13 mm.....	6,00 euros/mes
Calibre 15 mm.....	12,00 euros/mes
Calibre 20 mm.....	22,90 euros/mes
Calibre 25 mm.....	30,54 euros/mes
Calibre 30 mm.....	45,80 euros/mes
Calibre 40 mm.....	76,34 euros/mes





Calibre 50 mm..... 114,51 euros/mes

**CUOTA CONSUMO DOMÉSTICO (euros/m3/mes)**

Hasta 3 m3..... 0,69 euros/m3

De 4 a 10 m3..... 1,20 euros/m3

Más de 10m3..... 2,20 euros/m3

**CUOTA CONSUMO NO DOMÉSTICO (euros/m3/mes)**

Hasta 3 m3..... 1,27 euros/m3

Más de 3 m3..... 1,95 euros/m3

**CUOTA CONSUMO CAMPO/HUERTA (euros/m3/mes)**

Hasta 3 m3..... 0,69 euros/m3

De 4 a 10 m3..... 1,65 euros/m3

Más de 10m3..... 2,30 euros/m3

**CANON MANTENIMIENTO DEL CONTADOR**

Calibre 13 mm..... 0,67 euros/mes

Calibre 15 mm..... 1,34 euros/mes

Calibre 20 mm..... 2,01 euros/mes

Calibre 25 mm..... 2,68 euros/mes

Calibre 30 mm..... 4,02 euros/mes

Calibre 40 mm..... 6,70 euros/mes

Calibre 50 mm..... 10,05 euros/mes

**CANON AMORTIZACIÓN DE REDES**

Cuota fija..... 1,74 euros/mes/abonado

Cuota consumo..... 0,058

euros/mes/facturado

abonado

**TARIFAS REDUCIDAS ESPECIALES**

**Tarifa Social:** Se reducirá el importe total del recibo en el 50% de lo facturado en concepto de consumo en bloque 1 de agua.





**Tarifa Familia Numerosa:** Se facturarán todos los metros cúbicos por encima de 3 m3 mensuales a la tarifa establecida en el bloque 2 de agua.

**CUOTA CONSUMO TARIFA SOCIAL**

Hasta 3 m3.....	0,34 euros/m3
De 4 a 10 m3.....	1,20 euros/m3
Más de 10m3.....	2,20 euros/m3

**CUOTA CONSUMO FAMILIA NUMEROSA**

Hasta 3 m3.....	0,69 euros/m3
Más de 3 m3.....	1,20 euros/m3"

**6.-Exp 07/2019.Ayuntamiento de Blanca. Tarifas de taxi.**

La Vicepresidencia da paso al Sr. Gris quien pone de manifiesto que es la primera vez que el Ayuntamiento de Blanca solicita la implantación de tarifas del servicio de transporte urbano de viajeros en vehículos auto-taxis con contador taxímetro. Dice que la justificación de dicha solicitud se hace sobre la base de los artículos 21 y 30 de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, reguladora del transporte público de personas en vehículos de turismo por medio de taxi de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El Ayuntamiento solicita adherirse a la tarifa unificada aprobada mediante Orden 23 de octubre de 2014.

Seguidamente el Sr. Abril pregunta si alguno de los presentes quiere formular alguna otra cuestión. No existiendo ninguna pendiente, da paso a la votación, que es la siguiente:

- Votos a favor: el Vicepresidente del Consejo Asesor Regional de Precios, Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, Consejería de Fomento e Infraestructura , Cámara de Comercio, Industria, Servicio y Navegación de Murcia, CROEM, UGT, CCOO, Federación de Municipios
- Abstenciones: THADER CONSUMO

Finalmente el Consejo Asesor Regional de Precios adopta el acuerdo siguiente:

27/11/2019 14:13:00  
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-af739adf-0c60-90ad-b4a5-0050569534e7





“Autorizar las tarifas del servicio de auto taxi con contador taxímetro propuestas por el Ayuntamiento de Blanca, que se detallan a continuación:

**“Tarifa Diurna ( 7 a 22 horas)**

“ Bajada de bandera	2,40 €
Hora de parada	19,89 €
Kilómetro recorrido	0,97 €

**Tarifa Nocturna, Fines de  
semana y Festivos ( 22 a 7,00  
horas)**

Bajada de bandera	2,99 €
Hora de parada	25,09 €
Kilómetro recorrido	1,22 €

**Suplementos:**

Servicio de recogida en Estación autobús ferrocarril y puerto:	Recargo de 1,30 euros
Servicio de recogida en Aeropuerto:	Recargo de 3,60 euros
Maletas y bultos (Excepto sillas de ruedas o elementos de ayuda a las personas de movilidad reducida):	Recargo de 0,60 euros
Animales de Compañía – excepto perros guía:	Recargo de 1,30 euros
Nochebuena y Nochevieja (Desde las 20:00 horas del día de Nochebuena o Nochevieja a las 8:00 horas del día siguiente):	Recargo de 3,50 euros”





## **7.-Exp 07/2019.Ayuntamiento de Yecla. Tarifas de agua potable.**

El Sr. Abril da paso al Sr. Gris quien pone de manifiesto que las tarifas en vigor fueron aprobadas mediante Orden de 5 de marzo de 2014. Señala que el Ayuntamiento de Yecla propone una tarifa especial reducida de agua potable para familias numerosas. Aduce que para el Ayuntamiento la bonificación a las 452 familias numerosas supondrá un coste total anual estimado de 13.596,16 euros.

Seguidamente el Sr. Abril pregunta si alguno de los presentes quiere formular alguna cuestión. No existiendo ninguna pendiente, da paso a la votación, que es la siguiente:

- Votos a favor: el Vicepresidente del Consejo Asesor Regional de Precios, Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, Consejería de Fomento e Infraestructura , Cámara de Comercio, Industria, Servicio y Navegación de Murcia, CROEM ,UGT, CCOO, Federación de Municipios, THADER CONSUMO

Finalmente el Consejo Asesor Regional de Precios adopta por unanimidad el acuerdo siguiente:

“Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Yecla de conformidad con el acuerdo adoptado en sesión extraordinaria del Pleno del día 1 de abril de 2019, que son las siguientes:

1.- Aprobar una tarifa especial reducida del servicio de abastecimiento de agua potable para la vivienda habitual de familias numerosas, consistente en la gratuidad de la cuota fija establecida para el llamado bloque 0, con una tarifa de 0,5013 €/m3, por el consumo mínimo de hasta 15 m3 al trimestre.

2.- La aprobación de esta bonificación se hará conforme a las siguientes consideraciones:

- Que el sujeto pasivo del precio público ostente la condición de titular de familia numerosa en vigor desde el 1 de enero del ejercicio correspondiente.
- Que la vivienda objeto del suministro de agua potable constituya la vivienda habitual del sujeto pasivo. Se entiende por vivienda habitual aquella en la que se encuentran empadronados los miembros de la unidad familiar.”





La Sra. Fuentes García-Lax se despide de los presentes y abandona la sesión aduciendo motivos de agenda. Seguidamente abandona la sesión el Sr. Carmona Cabrera.

### **8- Ruegos y preguntas.**

El Sr. Maeso Romero pregunta en relación con el Ayuntamiento de Ricote qué cambios significativos hay en las tarifas.

El Sr. Gris le responde que la cuota de servicio sube en tanto que la cuota de consumo disminuye solo en los primeros tramos por lo que aumenta la progresividad de los mayores consumos de manera especial en el campo y huerta, con lo que se produce una situación de redistribución tarifaria.

El Sr. Maeso Romero responde que en ese caso, cambia el sentido de su voto en ese expediente, que era a favor y vota abstenerse.

Sin más asuntos que tratar en este punto del orden del día, la Vicepresidencia agradece nuevamente su asistencia a los presentes y se levanta la sesión.

Vº Bº VICEPRESIDENTA DEL CONSEJO  
ASESOR REGIONAL DE PRECIOS

LA SECRETARIA DEL CONSEJO

Carolina Espinosa Gallego

Ana Izquierdo Ruiz

(Documento fechado y firmado al margen)

